

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00082

DE 23 NOV. 2001

"Por la cual se autoriza el cambio en la clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO B, para servir las rutas Pasto-El Tambo y viceversa, Pasto-Sandona y viceversa y Pasto-Ipiales y viceversa, a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A."

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los decretos 540 del 2000 Y 171 del 2001

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del suprimido INTRA, mediante la resolución No. 01195 de 1998, le unificó a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., las rutas, horarios, niveles de servicio y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Bus y/o buseta	204	252

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, a través de las resoluciones números 004114 de 1995 y 0000382 de 1999, le autorizó a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., unas rutas y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MÁXIMA
Bus y/o buseta	1	2
Microbús	1	2

Que el señor Ministro de Transporte, mediante resoluciones números 006200 y 006300 de 1995, le autorizó a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., unas rutas y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

147

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Bus	12	16
Bus	6	9

Que la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, con las resoluciones números 000012 de 1996 y 00021 de 1998, le autorizó a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., unas rutas y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Bus y/o buseta	3	5
Bus y/o buseta	1	2

Que la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, a través de las resoluciones números 000010, 000018 y 000019 de 1998, le autorizó a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. la reestructuración de horarios en unas rutas y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Bus	15	19
Bus	6	7
Bus	4	6

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante resolución No. 00081 de noviembre 9 de 2001, le fijó a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la siguiente capacidad transportadora para servir una ruta:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Bus	2	3

Que la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, mediante resolución No. 000089 de 1997, le renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que la Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., con fundamento en el artículo 50 del decreto 171 de 2001, mediante radicado No. 02853 de octubre 17 de 2001, complementado con los radicados números 03062 y 03282 de noviembre 2 y 20 de 2001

23 NOV. 2001

respectivamente, solicitó el cambio en la clase de vehículo del Grupo C al Grupo B, en la equivalencia de dieciocho (18) busetas y/o buses por dieciocho (18) microbuses, para servir la totalidad de horarios autorizados con las resoluciones números 01135 de 1998 y 000019 de 1998 en las rutas Pasto-El Tambo y viceversa, Pasto-Sandoná y viceversa y Pasto-Ipiiales y viceversa.

Que la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., en la petición que contiene la solicitud de cambio de grupo, informa las rutas, los horarios y con los planes de rodamiento, demuestra el número de vehículos necesarios para prestar el servicio en las rutas antes citadas; en consecuencia, se debe proceder a autorizar lo solicitado.

Que el decreto 540 del 28 de marzo del 2000, en su artículo 2º que contempla las funciones de la Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, en el numeral 6, las faculta para fijar la capacidad transportadora de las empresas y el numeral 16 que hace referencia a otras funciones que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALE S.A., el cambio de clase de vehículo del Grupo C al Grupo B, en equivalencia de dieciocho (18) busetas y/o Buses por dieciocho (18) microbuses-vans de su capacidad transportadora autorizada, para servir las siguientes rutas y horarios:

RUTA 1. (25-26) PASTO-EL TAMBO Y VSA.

Saliendo de Pasto: 12:30, 15:00, 16:00, 17:00, 18:30
Saliendo de El Tambo: 06:00, 06:30, 07:30, 08:00, 14:00
Frecuencia: Diaria

RUTA 2. (29-30) PASTO-IPIALES Y VSA.

Saliendo de Pasto: 06:45, 10:15, 12:15, 14:45, 22:20, 23:20
Saliendo de Ipiiales: 06:45, 10:15, 12:15, 14:45, 22:50, 23:20
Frecuencia: Diaria

RUTA 3. (41-42 y 43-44) PASTO-SANDONA Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto: 09:00-17:00
Saliendo de Sandoná: 09:00, 17:00
Frecuencia: Domingos y festivos

145

Saliendo de Pasto: 0600-11:30, 13:00, 15:30, 18:00
 Saliendo de Sandoná: 05:30, 10:00, 13:00, 14:00, 16:00
 Frecuencia: Diaria

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PARA SERVIR LAS TRES RUTAS:

CLASE DE VEHÍCULO: GRUPO B (MICROBÚS-VANS)
 NIVEL DE SERVICIO: BASICO

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

RUTA	CLASE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
1. Pasto-El Tambo y vsa.	Grupo B	4	5
2. Pasto-Ipiales y vsa.	Grupo B	5	6
3. Pasto-Sandoná y vsa.	Grupo B	6	7
T O T A L		15	18

Parágrafo.- Los vehículos clase microbús que se vinculen deben cumplir con las especificaciones técnico-mecánicas establecidas en la resolución 7126 de 11 de octubre de 1995 y/o de las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar como consecuencia del artículo anterior ,
 El artículo cuarto de la resolución 01135 de 1993, el artículo segundo de las resoluciones números 004114, 006200 y 006300 de 1995, 000012 de 1996, 000010, 000018, 000019 y 000021 de 1998, el artículo tercero de la resolución No. 0000362 de 1999 y artículo primero la resolución No. 00081 de 2001, artículos relacionados con la Capacidad Transportadora de la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la cual de conformidad con el artículo 50 del decreto 171 de 2001, le queda dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO B (Microbús-Vans)	16	20
GRUPO C (Bus-Buseta)	252	303

ARTICULO TERCERO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de Modificación en la presente resolución, se mantienen en su integridad de conformidad a lo establecido en las resoluciones números 01135 de 1993, 004114, 006200 y 006300 de 1995, 000012 de 1996, 000010, 000018, 000019 y 000021 de 1998, 0000362 de 1999 y la resolución No. 00081 de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Informar a la empresa TRANSPIALES S.A. que el Cambio autorizado según el artículo primero de la presente resolución se hará en equivalencia uno (1) a uno (1), tal como lo prevé el artículo 50 del decreto 171 de 2001, siempre y cuando exista disponibilidad en la capacidad transportadora, por tratarse de un cambio en forma descendente.

ARTICULO QUINTO- Las Autoridades de Transporte y Tránsito, serán las Encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las normas que le otorgan rutas y horarios a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., de conformidad con las características del servicio autorizado.

ARTICULO SEXTO.- Informar al Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los, **23 NOV. 2001**



MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Director Territorial Nariño y Putumayo

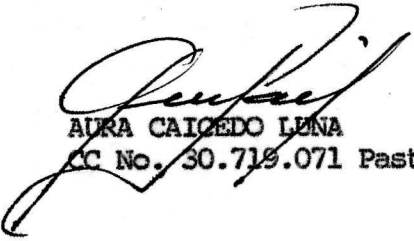
DRD/JCC/LP.

NOTIFICACION PERSONAL


En San Juan de Pasto, a los (27) veintisiete días del mes de noviembre de 2001, notifiqué personalmente a la señora AURA CAICEDO LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.719.071 de Pasto (Nar), en su calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPIALES S.A., el contenido de la Resolución No. 00082 de noviembre 23 de 2001, "Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo del GRUPO C al GRUPO B, para servir las rutas Pasto-El Tambo y viceversa, Pasto-Sandoná y viceversa y Pasto-Ipiales y viceversa, a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A."

A la notificada se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo porceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Despacho del señor Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, los que se deben interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADO


AURA CAICEDO LUNA
CC No. 30.719.071 Pasto

EL NOTIFICADOR


JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario
Min. Transporte